



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.024/2022

**RESOLUCIÓN N° DGCG 024/2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:** San Salvador, catorce de diciembre de dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al Art. 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 599, de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 437 de la misma fecha, se aprobó el Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública 2022 – 2023, para financiar el "Programa de rehabilitación y reparación de obras afectadas por la Tormenta Tropical Julia, en municipios priorizados a nivel nacional" por un monto de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,880,000.00), y servicios de auditoría por un valor de CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00), el cual será ejecutado por los Ramos de Hacienda y de Obras Públicas y de Transporte; dichos recursos provienen del convenio de Préstamo No. ES-O0011, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US\$400,000,000.00, denominado Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública;
- III. Que, por tratarse de un Presupuesto Extraordinario, su control y manejo contable requiere de un tratamiento específico, que permita la generación de Estados Financieros por separado, por lo que es necesario la creación de una agrupación operacional para su ejecución y control;
- IV. Que para atender lo mencionado en el romano precedente, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado el estudio técnico, proponiendo la creación de la respectiva agrupación operacional.

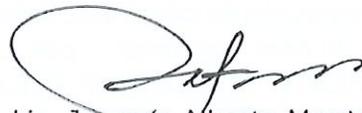
**POR TANTO:**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**RESUELVE:**

1. Crear el código de Agrupación Operacional B denominado: Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública 2022-2023 (PEIP – Tormenta Tropical Julia); con vigencia a partir de las operaciones del mes de diciembre de 2022, para la ejecución y control del Presupuesto de Inversión Pública 2022-2023 para financiar el programa de rehabilitación y reparación de obras afectadas por la Tormenta Tropical Julia.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa  
Director General

